

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Tribunal de oposiciones á plazas vacantes.

El martes 12 del actual, á las diez de la mañana, darán principio en el salón de actos públicos de aquel alto Cuerpo los ejercicios de oposición para proveer, con arreglo á la convocatoria publicada en la GACETA de 20 de Febrero último, una plaza de Oficial auxiliar de cuarta clase, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Vocal Secretario, Antonio Núñez de Arce. —2

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Villalba del Alcor, Viso y Lora del Río, partidos judiciales de La Palma, Hinojosa y Lora respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Rioseco, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comisaría de guerra de Madrid.

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que dispuesto por Real orden de 8 de Marzo último se proceda por la Junta correspondiente al arriendo de

uno ó más locales donde pueda instalarse el Cuartel y otras dependencias del Cuerpo de Inválidos del Ejército y Armada, se convoca por el presente anuncio á los dueños de fincas en esta capital que, reuniendo éstas los requisitos que se marcan en los pliegos de necesidades y condiciones, deseen arrendarlas con este objeto, para que presenten proposiciones por escrito, detallando la situación de la finca, precio que desean obtener por el arriendo y cuantos antecedentes juzguen oportunos para resolver con acierto y elegir la que sea más conveniente para el Estado. Dichas proposiciones se presentarán en esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de necesidades y condiciones todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

El plazo para presentar proposiciones será el de treinta días, á contar desde el en que sea publicado en la GACETA DE MADRID el presente anuncio.

Madrid 5 de Abril de 1887.—Eduardo Aguilera.

1115—S

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 22.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Noruega.

101. CAMBIOS PROYECTADOS EN EL ALUMBRADO DE LOS FAROS DE AASVÆR Y TERNINGEN. (A. a. N., núm. 15/88. *Paris*, 1887.) Desde el 15 de Agosto de 1887 se extenderá el límite de visibilidad de la luz de Aasvær hasta el NNO., y se verá roja sobre el *Skinnerigrundene*. Al mismo tiempo se tapará la luz sobre Udobo.

El 1.º de Agosto de 1887 se tapará la luz de *Terningen* al O. sobre *Balsmaes* y los bancos exteriores, y al E. sobre los bancos al S. de *Sotra* y de *Veddø*.

Se darán más detalles cuando se efectúen los cambios.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, páginas 256 y 258, y carta núm. 790 de la sección II y 229 de la I.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda (costa E.).

102. CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE EN LARN (Loug Larn). (A. a. N., núm. 15/89. *Paris*, 1887.) En la punta Sandy Bay, costa O. de la entrada de Larn, se ha construído una torre de 27 metros de altura en las marcaciones siguientes: el faro Larn al S. 58º E.; el extremo de la punta Barr al N. 66º E.

Carta núm. 293 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Túnez.

103. RETIRADA PROVISIONAL DE LA BOYA DE MEHEDIA (Mahedia). (A. a. N., núm. 15/90. *Paris*, 1887.) Según participa el Residente general de Francia en Túnez, se ha quitado para repararla la boya que estaba en la punta Mehedia (Mahedia).

Cartas números 131 y 590 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

104. LUZ EN EL PUERTO DE TERSTENIK (península de Sabioncello). (A. a. N., núm. 15/91. *Paris*, 1887.) En el ángulo de una casa próxima al torrente de Terstenik, á un cable de la playa, se ha puesto un farol lenticular que presenta una

luz fija roja, visible á seis millas y elevada 3m,9 sobre el nivel del mar.

Situación: 42º 55' 4" N., y 23º 36' 31" E.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 83 A, página 158, y véase carta núm. 135 de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

105. LUZ DE PUERTO EN PROYECTO EN INGANISH (isla de Cabo Bretón). (A. a. N., núm. 15/92. *Paris*, 1887.) Según el *Notice to Mariners*, núm. 31, Ottawa, 1886, deberá encenderse el 15 de Marzo de 1887 una luz fija roja en la orilla de la costa S. de la entrada del puerto de Inganish.

Estará elevada sobre la pleamar 13m,7, y se verá á ocho millas en todo el horizonte.

Torre rectangular de madera pintada de blanco con linterna de hierro y galería de 11m,6 de altura.

Aparato dióptico.

Situación: 45º 38' 15" N., y 54º 10' 54" O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85, página 44, y véase carta núm. 589 de la sección IX.

106. RETIRADA TEMPORAL DEL BUQUE-FARO «BARRINGTON» (bahía Barrington). (A. a. N., núm. 15/93. *Paris*, 1887.) Según el *Notice to Mariners*, núm. 32, Ottawa 1887, se retirará el 1.º de Enero de 1887 el buque-faro *Barrington* para hacerle reparaciones urgentes.

Véase cuaderno de faros núm. 85, página 58, y carta número 589 de la sección IX.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Guinea.

107. DESCUBRIMIENTO DE UN ARRECIFE AL NE. DE LAS ISLAS CRETIN (Tami). (A. a. N., núm. 15/94. *Paris*, 1887.) Según comunica la Dirección de Nueva Guinea en Berlín, se ha encontrado un arrecife de coral al NE. de las islas Cretin (Tami).

Este arrecife está cubierto con poca agua; del centro de su parte O. se marca: las islas Cretin al S. 42º O. á unas dos millas; el cabo Cretin al N. 58º O. á seis millas.

Este arrecife se extiende en la dirección NNE.-SSO. de 1,5 á 1,75 millas.

Carta núm. 604 de la sección I.

Madrid 4 de Febrero de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 11.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1886 y Abril actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 12.

Pago de intereses de inscripciones del 3por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 13.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, ca-

reteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas llamadas anteriormente que no se hayan presentado al cobro.

Día 14.

Pago de proposiciones admitidas en las subastas de acciones de Obras públicas y carreteras, celebradas en 23 de Marzo último.

Día 16.

ENTREGA DE TÍTULOS DE DEUDA AL 4 POR 100

Conversión de obligaciones del Estado por ferrocarriles, carpeta núm. 5.654.

Lo llamado y no recogido por igual concepto y por conversión del 3 por 100, inscripciones y residuos, y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Director general, P. S. A. Morán.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, queda, desde la presente fecha, nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario, expedido por esta Caja central en 21 de Agosto de 1867 con los números 49.691 de entrada y 12.894 de registro, por valor de 2.210 escudos y 972 milésimas en tres títulos y un residuo de la Deuda del Personal, á nombre de D. Celestino Cuenca, Administrador subalterno de Propiedades de esta Corte, y de orden de la Administración de Hacienda pública, como de la propiedad de D. Benito María Caballero, y á disposición de la Dirección general de la Deuda pública por resto de varios títulos del Personal que le fueron vendidos para cubrir el alcance que resultó en Jaén á D. Francisco Berges, de quien fué responsable subsidiario.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor.

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 13 de Mayo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para el suministro de 80.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante el año económico de 1887-88.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición puede pasar á ver el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 9 de Abril de 1887.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Debiendo procederse á la renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 11, artículos 52, 53 y 54 de la ley orgánica de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, para que las nuevas Corporaciones empiecen á funcionar el 1.º de Julio próximo venidero; esta Dirección general recuerda á V. S. lo que acerca del particular dispone la ley de Sanidad y la Real orden circular de 14 de Junio de 1879, á fin de que en los plazos marcados en esta última puedan los Ayuntamientos hacer á ese Gobierno de provincia las respectivas propuestas, y para que queden hechos con oportunidad los nombramientos de las nuevas Juntas municipales. Asimismo cuidará V. S. á su vez de proponer á este Centro, en la forma que marca la mencionada Real orden de 14 de Junio de 1879, y dentro del plazo señalado en la disposición primera, los individuos que deben formar la Junta provincial de Sanidad; dando cuenta en su día de los nombramientos del personal de las municipales y de la constitución de éstas.

La presente circular se servirá V. S. mandarla insertar en el *Boletín oficial* de esa provincia para que la conozcan y cumplan los Alcaldes de los pueblos de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de....

ARTÍCULOS DE LA LEY DE SANIDAD Y REAL ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 1879 QUE SE CITAN EN LA ANTERIOR CIRCULAR

Art. 52. En las capitales de provincia habrá Juntas provinciales de Sanidad y municipales en todos los pueblos que excedan de 1.000 almas.

Art. 53. Las Juntas provinciales de Sanidad se compondrán de un Presidente, que será el Gobernador civil ó quien haga sus veces; de un Diputado provincial, Vicepresidente; del Alcalde; del Capitán del puerto, en los habilitados; de un Arquitecto ó Ingeniero civil; de dos Profesores de la Facultad de Medicina, dos de la de Farmacia y uno de la de Cirugía; además un Veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, el comercio y la industria. Desempeñará el cargo de Secretario de estas Juntas uno de los Vocales facultativos, á quien se abonarán 3.000 reales para gastos de escritorio. El Secretario será elegido por las mismas Juntas.

Los Directores especiales de Sanidad marítima de los puertos habilitados serán Vocales de la Junta de Sanidad, así como lo será también en el pueblo de su residencia el Subdelegado más antiguo de Sanidad.

Art. 54. Las Juntas municipales se compondrán del Alcalde, Presidente; de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirugía (si lo hubiere), un Veterinario y de tres veci-

nos, desempeñando las funciones de Secretario un Profesor de ciencias médicas.

El personal de la Junta de Madrid constará de seis individuos más, de los cuales dos serán Profesores de ciencias médicas y uno Ingeniero civil ó Arquitecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Con objeto de regularizar los nombramientos de las Juntas provinciales de Sanidad para los bienios de su duración, establecidos por la Real orden de 6 de Junio de 1860, y con el propósito de atender á la necesidad de que el número de sus Vocales se halle siempre completo, evitando de este modo los perjuicios que en algunas provincias se ocasionan á la administración sanitaria por la detención que sufren los asuntos encomendados á su estudio; el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

1.º Que en los primeros quince días de Mayo de los años en que corresponda la renovación, los Gobernadores de provincia eleven las propuestas en los términos establecidos por el art. 53 de la ley de Sanidad vigente, y esa Dirección general proceda al nombramiento de las Juntas antes del 1.º de Julio, con el fin de que empiecen á funcionar desde esta fecha.

2.º Que de los individuos comprendidos en las propuestas forme V. I. una segunda Junta suplente, para cubrir con ella las respectivas vacantes que ocurran en los dos años de la duración de estas Corporaciones.

3.º Que los períodos para la determinación de los bienios dan principio en el año actual, procediéndose desde luego á la renovación de todas las Juntas, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento; á cuyo efecto los Gobernadores elevarán las propuestas correspondientes antes del día 22 de este mes. De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. encareciéndole la mayor urgencia en este servicio, por la perentoriedad de los plazos marcados en la preinserta disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1879.—El Director general, C. Ibáñez de Aldecoa.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á la Coruña, segunda sección, provincia de León, cuyo presupuesto es de 18.439 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á la Coruña, segunda sección, provincia de León, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto es de 62.410 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 630 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León, por Benavente, provincia de León, cuyo presupuesto es de 27.548 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León, por Benavente, provincia de León, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de León á Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto es de 27.572 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de León á Astorga, provincia de León, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles, provincia de León, cuyo presupuesto es de 13.593 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles, provincia de León, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Abril actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, provincia de León, cuyo presupuesto es de 23.486 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Abril de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, provincia de León, se comprometo to-

mar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención y sus certificados de adición, caducadas por resolución del Ministerio de Fomento, por no haber solicitado los poseedores de las mismas acreditar que se han puesto en práctica, y de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886.

Número 9.549 y 3.918 del expediente. En 21 de Julio de 1886 la expedida en 15 de Abril de 1884 á D. Francisco Carves sobre perfeccionamientos introducidos en los hornos de cok. 9.669 y 3.820 del id. En 15 de Abril de 1886 la expedida en 29 de Marzo de 1884 á la Compañía de electricidad Baín por los perfeccionamientos introducidos en los generadores electro magnéticos.

9.678 y 2.459 del id. En 12 de Mayo de 1886 la expedida en 29 de Septiembre de 1882 á D. Gaspar Felipe José Napoleón Labourat sobre un nuevo procedimiento perfeccionado para obtener aceites minerales no inflamables, sin mezcla de especies, por el solo tratamiento de los aceites minerales ordinarios.

9.679 y 3.239 del id. En 17 de Junio de 1886 la expedida en 5 de Septiembre de 1883 á Mr. Robert Hudson, sobre mejoras en la construcción de los vagones metálicos y de otras clases.

9.680 y 2.887 del id. En 17 de Junio de 1886 la expedida en 17 de Septiembre de 1883 á D. Francis Lay Norton sobre mejoras en aparatos para la ventilación de edificios, buques, túneles y minas.

9.682 y 2.867 del id. En 17 de Junio de 1886 la expedida en 17 de Septiembre de 1883 á Mr. Jhon Joseph Charles Smith sobre mejoras en el procedimiento para cubrir alambre aplicado á la electricidad.

9.694 y 3.340 del id. En 10 de Abril de 1886 la expedida en 25 de Agosto de 1883 á D. Nicolás Yang sobre un nuevo motor hidráulico llamado hidromotor Yang.

9.695 y 3.349 del id. En 10 de Abril de 1886 el certificado expedido en 31 de Julio de 1883 á Mr. Alexandre Deimond sobre un nuevo motor de aire.

9.696 y 3.900 del id. En 21 de Julio de 1886 el certificado de adición expedido en 15 de Abril de 1884 á D. Jorge Criner sobre perfeccionamientos introducidos en la calefacción de las calderas de vapor.

9.749 y 3.874 del id. En 1.º de Abril de 1886 la expedida en 4 de Junio de 1883 á D. Juan Claudio Marie por un procedimiento automático y de precisión para fijar las márgenes en las prensas litográficas y demás.

9.750 y 2.187 del id. En 17 de Junio de 1886 la expedida en 7 de Junio de 1882 á Mr. William Frabue por un fusil de repetición mejorado.

9.751 y 3.425 del id. En 12 de Mayo de 1886 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á Mr. Franz Schomoll por un procedimiento para fabricar el acetato de plomo en aparatos especiales.

9.752 y 3.063 del id. En 17 de Junio de 1886 la expedida en 17 de Septiembre de 1883 á D. Jolín Gohck Baker por mejoras en maquinaria para cortar masas blandas ó plásticas.

9.754 y 4.132 del id. En 10 de Noviembre de 1886 la expedida en 10 de Septiembre de 1882 á D. Ignacio María Tintoré por un nuevo bastón paraguas.

9.759 y 3.699 del id. En 10 de Noviembre de 1886 la expedida en 22 de Enero de 1884 á Mr. William Frishmuth por mejoras en los procedimientos para obtener aluminio del mineral de su nombre ó de otras sustancias.

9.766 y 2.911 del id. En 10 de Abril de 1886 la expedida en 4 de Junio de 1883 á Mr. J. Parsy por una bomba rotativa de evacuaciones laterales.

9.794 y 3.731 del id. En 21 de Julio de 1886 la expedida en 17 de Marzo de 1884 á Mr. Seth Wheeler por mejoras en las máquinas para imprimir y perforar.

9.795 y 3.507 del id. En 15 de Marzo de 1886 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á los Sres. Savorani Hermanos por un aparato mecánico para la fabricación de cirios, antorchas y velas de cera con capa cilíndrica.

9.796 y 4.108 del id. En 6 de Octubre de 1886 la expedida en 19 de Agosto de 1884 á los Sres. Doctor Augusti Priwz y Emil Quellmalz por un procedimiento químico para elaborar hebras vegetales, sus hilados y tejidos de las mismas.

9.796 bis y 4.177 del id. En 6 de Octubre de 1886 la expedida en 1.º de Septiembre de 1884 á los Sres. J. Grondona y Compañía por un carruaje de dos ó tres ejes con un aparato bastidor ó armazón (chassis) completamente flexible, para recorrer las curvas sobre los ferrocarriles y tranvías.

9.797 y 3.912 del id. En 10 de Noviembre de 1886 la expedida en 5 de Mayo de 1884 á D. Lionel Luis José Antonio Wackernie por un procedimiento para la filtración de los líquidos por medio del aparato que se describe.

9.798 y 3.776 del id. En 12 de Mayo de 1886 la expedida en 17 de Marzo de 1884 á D. Lorenz Nemeleka por molinos cilíndricos reforzados para moler trigo y otros granos.

9.799 y 3.841 del id. En 12 de Mayo de 1886 la expedida en 26 de Abril de 1884 á D. John Davies por un nuevo barco torpedo submarino, llamado Barco demonio.

9.932 y 4.219 del id. En 22 de Octubre de 1886 la expedida en 6 de Septiembre de 1884 á Mr. Hipólito Le Lontre por un aparato protector de los trenes, ó «Block System», automático.

9.942 y 3.809 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 21 de Abril de 1884 á D. Joao José de Mendonça Cortez por un procedimiento para poner en relieve por medio de moldes sucesivos é impresión las cartas geográficas y otras.

9.943 y 3.834 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 21 de Abril de 1884 á Mr. Erazm J. Jerzmanowski por perfeccionamientos en un procedimiento para la fabricación del gas hidrógeno.

9.944 y 3.837 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 12 de Mayo de 1884 á la Sociedad Cullel Delnc y Munne, representada por Mr. Delnc Julien Etienne, por un procedimiento químico para la obtención de un líquido destructor de la filoxera y regenerador de las vides ó cepas.

9.954 y 4.048 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 13 de Junio de 1884 á Mr. John Josyth Johnstone por perfeccionamientos en un sistema de aparatos secadores aplicables especialmente á toda clase de desechos de animales, pescados ú otras materias.

9.964 y 1.954 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 16 de Marzo de 1882 á D. José Curel por un nuevo sistema de cajas de cartón para cerillas.

9.969 y 3.865 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 21 de Abril de 1884 á D. Enrique Bertrams por un tubo metálico acodado ó nuevo sistema de codillo aplicable á las tuberías metálicas propias para bajadas de aguas y otras construcciones.

9.975 y 3.969 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 13 de Junio de 1884 á Mr. Cunningham S. Patterson por mejoras en las máquinas para trenzar.

10.016 y 4.276 del id. En 22 de Octubre de 1886 la expedida en 1.º de Septiembre de 1884 á D. I. C. Wedekind por un nuevo procedimiento de molienda con piedras.

10.050 y 3.886 del id. En 8 de Octubre de 1886 la expedida en 26 de Abril de 1884 á D. Enrique Frodhomme por un procedimiento para la fabricación de una composición explosiva denominada Piromtina.

10.056 y 4.082 del id. En 24 de Noviembre de 1886 la expedida en 8 de Agosto de 1884 á Mr. William Eppelsheimer por mejoras en los aparatos empleados para la propulsión de los coches de tranvía por medio de cuerdas.

10.057 y 4.350 del id. En 24 de Noviembre de 1886 la expedida en 15 de Noviembre de 1884 á la señora Paulina Margarita Balzard por una máquina para mondar los guisantes y otras legumbres.

10.066 y 3.989 del id. En 9 de Octubre de 1886 la expedida en 9 de Junio de 1881 á D. Bautista Touya, hijo, por un molino batidor y molidor.

10.077 y 4.380 del id. En 24 de Noviembre de 1886 la expedida en 15 de Noviembre de 1884 á D. Jos Hesnr Hach por un aparato para capsular botellas.

10.078 y 4.325 del id. En 24 de Noviembre de 1886 la expedida en 15 de Noviembre de 1884 á los Sres. D. Aquiles Daman y D. Andrés Cassard por los perfeccionamientos introducidos en la construcción de pavimentos hidrófugos ó preservativos de la humedad.

10.079 y 4.412 del id. En 24 de Noviembre de 1886 la expedida en 15 de Noviembre de 1884 á D. James Farmer y Auguste Lalance por mejoras en la construcción del aparato empleado para blanquear, lavar, clorurar, limpiar, enjabonar, teñir, etc., telas ó tejidos.

10.111 y 4.293 del id. En 4 de Diciembre de 1886 la expedida en 20 de Noviembre de 1884 á Mr. Thorsten Nordenfelt, por perfeccionamientos hechos en las armas de fuego mecánico.

10.114 y 4.243 del id. En 4 de Diciembre de 1886 la expedida en 20 de Noviembre de 1884 á D. Adolfo Marqués por un motor mecánico.

10.180 y 4.264 del id. En 16 de Diciembre de 1886 la expedida en 20 de Noviembre de 1884 á los Sres. Wilhelm Prescher y Josef Bernelt por un horno de cok regenerador.

El Secretario, Francisco Lamosa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR—DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Febrero de 1887, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN		DERECHOS DE NAVEGACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 6 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES						
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.							
Administración local de la capital.....	36.720	34	5.120	55	98	50	1.701	75	87	54	328	87	2.202	82	46.260	97	
Idem de Mayagüez.....	14.455	73	4.054	99	»	»	1.184	08	»	»	168	81	867	34	20.730	95	
Idem de Ponce.....	33.117	81	4.773	15	»	»	3.767	41	»	»	286	22	1.983	26	43.930	35	
Idem de Arroyo.....	2.156	92	1.709	43	30	40	704	55	»	»	14	20	129	43	4.744	93	
Idem de Humacao.....	2.626	82	1.758	25	»	»	852	13	»	»	»	»	158	03	5.395	23	
Idem de Aguadilla.....	3.511	94	778	47	»	»	230	83	»	»	10	26	210	70	4.742	20	
Idem de Arecibo.....	5.825	01	1.570	90	»	»	980	42	»	»	10	»	349	48	8.735	81	
Idem de Vieques.....	315	23	642	67	»	»	203	75	»	»	7	50	18	93	1.188	08	
TOTAL en 1887.....	98.729	30	20.408	41	128	90	9.624	92	87	54	825	86	5.922	99	135.727	92	
IDEM en 1886.....	113.835	14	20.888	71	195	55	10.225	14	48	60	1.499	99	6.809	35	153.502	48	
<i>Diferencia de más en 1887.....</i>	<i>15.105</i>	<i>84</i>	<i>»</i>	<i>480</i>	<i>66</i>	<i>65</i>	<i>»</i>	<i>600</i>	<i>38</i>	<i>94</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>886</i>	<i>»</i>	<i>17.774</i>	<i>56</i>
<i>Idem de menos en 1887.....</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>

Madrid 26 de Marzo de 1887.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA — CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES—MES DE NOVIEMBRE DE 1886

ESTADO demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Noviembre, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo vigésimo octavo, art. 53 de la Instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1854, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS EMITIDOS	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN	PARCIAL		TOTAL	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CREACIONES					
Renta perpetua al 4 por 100 interior.					
20 168	Inscripciones no transferibles, números 1.441 á 1.459 y 1.464..... » á favor de Corporaciones civiles, números 3.755 á 3.856, 3.858 á 3.874, 9.360 á 9.408.....	1.606.750	90	2.150.922	45
Documentos representativos de primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.					
39	Documentos representativos, números 8.685 á 8.694, 8.718, 8.719, 8.695 á 8.717, 8.720 á 8.723.....	12.646	48	12.646	48
TOTAL de creaciones.....				2.163.568	93
CONVERSIONES					
Renta perpetua al 4 por 100 interior.					
45	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 119.396 á 119.440.....	22.500		176.146	71
7	» serie B, de 2.500 pesetas, números 33.092 á 33.098.....	17.500			
19	» serie C, de 5.000 pesetas, números 40.700 á 40.718.....	95.000			
19	Residuos, números 37.337 á 37.355.....	6.288	29		
1	Inscripción nominal transferible, núm. 551.....	10.937	50		
4	» no transferibles, números 1.460 á 1.463.....	12.492	12		
1	» á favor de Corporaciones civiles, núm. 9.426.....	11.428	80	TOTAL de conversiones.....	
				176.146	71
REMESAS					
A la Tesorería Central.					
2	Bonos del Tesoro de 500 pesetas, números 679.698 y 679.699.....	1.000		1.000	
TOTAL de remesas.....				1.000	
RESUMEN					
Creaciones.....		2.163.568		93	
Conversiones.....		176.146		71	
Remesas.....		1.000			
En recibos de intereses de la Deuda del 3 por 100, pagada en la del 4 por 100.....		1.190.956		76	
TOTAL pesetas.....		3.531.672		40	

EMISIÓN POR CREACIONES

1.^a Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS	DEUDA QUE SE EMITE		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Resguardos representativos de primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	12.646	48	12.646	48
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	358.192	04	358.192	04
Por bienes de Beneficencia.....	185.980	11	185.980	11
Indemnización de bienes del Clero.....	1.604.567	75	1.604.567	75
Juros.....	2.182	55	2.182	55
TOTAL.....		2.163.568		93

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

2.^a En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje, se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS	TOTAL		AUMENTOS	BAJAS	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA	SU IMPORTE	
	Pesetas.	Cénts.				Pesetas.	Cénts.
Renta perpetua al 3 por 100 interior de 1880....	158.000		»	88.875	Títulos y residuos del 4 por 100.	69.125	
Capitales de partícipes legos en diezmos del 4 por 100.....	8.383	83	»	»	Idem id.....	8.383	83
Residuos del 4 por 100 interior.....	17.523	59	»	23	Títulos del 4 por 100.....	17.500	
Inscripciones del 3 por 100 de particulares.....	52.156	25	»	29.337	Inscripciones del 4 por 100.....	22.818	35
Idem del 4 por 100 de id.....	38.166	22	»	»	Títulos y residuos del 4 por 100.	38.166	22
Idem id. de Propios.....	11.428	80	»	»	Inscripciones del 4 por 100.....	11.428	80
TOTAL.....		308.233	55	»	132.086	176.146	31
CONVERSIÓN DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867							
<i>Amortizable.</i>							
De segunda clase exterior.....	4.000		»	3.007	Títulos del 4 por 100.....	992	47
<i>Documentos representativos de amortizable de primera clase.</i>							
minas de Deuda corriente al 5 por 100 á papel o negociable.....	12.487	35	»	6.270	Inscripción del 4 por 100.....	6.216	73
<i>Documentos representativos de amortizable de segunda clase.</i>							
rento interino por intereses de Deuda cote al 5 por 100 á papel.....	6.087	51	»	4.572	Títulos del 4 por 100.....	1.515	31
TOTAL.....		308.233	55	»	132.086	176.146	31

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA

CRÉDITOS	CAPITALES		INTERESES		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Titulos y residuos del 2 por 100 amortizable interior.....	17.702	81	»	»	17.702	81
Inscripciones del 4 por 100 intransferible (inutilización de efectos).....	807	45	»	»	807	45
Deuda del personal del Tesoro (subasta).....	2.359		»	»	2.359	
Bonos del Tesoro de la primera emisión.....	1.000		»	»	1.000	
Primeros décimos de títulos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas.....	185.892		»	»	185.892	
Nueve últimos décimos del mismo empréstito (50 por 100 á metálico).....	50.574		»	»	50.574	
Títulos de íd. íd.....	2.520		»	»	2.520	
Residuos de íd. íd.....	903	67	»	»	903	67
Lámina de Deuda corriente 5 por 100 á papel.....	10.024	73	4.887	06	14.911	79
	271.783	66	4.887	06	276.670	72

Madrid 4 de Abril de 1887.—Joaquín Purón.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Segundo trimestre de 1886-87

Estado por provincias de los compradores de bienes desamortizados contra los que se ha expedido apremios en dicho trimestre con embargo de las fincas por débitos de plazos que exceden de 5.000 pesetas, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878.

PROVINCIAS	Número de orden en los Boletines oficiales.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CLASE DE FINCAS	SU PROCEDENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN	Importe del débito. Ptas. Cénts.
Albacete.....	265	D. Pedro Beltrán Mer.....	Rústica.....	Propios.....	Hellín.....	12.510
Idem.....	266	D. Onofre Peidró.....	Salina.....	Estado.....	Corralrubio.....	47.137
Idem.....	270	D. Eloy Gil.....	Rústica.....	Propios.....	Hellín.....	9.500
Barcelona.....	20 y 21	Ferrocarril de Villena á Alcoy y de Olot á Gerona.	Línea.....	Clero.....	Manresa.....	9.962'50
Idem.....	23	D. José Monter.....	Rústica.....	Propios.....	Hellín.....	12.510
Granada.....	450	D. Pedro Cañas.....	Urbana.....	Estado.....	Guadix.....	6.000'24
Idem.....	450	El mismo.....	Rústica y urbana.	Idem.....	Idem.....	84.129'88
Murcia.....	12 al 16	D. Joaquín Miñano Pay.....	Rústica.....	Idem.....	Ulea.....	9.168
Idem.....	19	D. Cristóbal G. Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Calasparra.....	10.360'20
Idem.....	20	D. Reyes Sillo García.....	Idem.....	Idem.....	Moratalla.....	22.002
Idem.....	22 y 23	D. Francisco Artero García.....	Idem.....	Propios.....	Mula.....	6.603'30
Toledo.....	35 y 54	Doña María Leona.....	Idem.....	Clero.....	Cobeja.....	5.669'50
Idem.....	57 al 59	Doña Rosario García Olmos.....	Idem.....	Propios.....	Oropesa.....	33.900'50
Idem.....	73 al 76	D. Román María Díaz.....	Idem.....	Clero.....	Totanes y Val de Santo Domingo.....	5.569'60
						275.022'72

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878. Madrid 26 de Marzo de 1887.—El Director general, M. D. Valdés.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Lugo.

Sección de Fomento.—Negociado de Faros.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 12 de Marzo último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 9 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento con destino al faro de la Isla Colleira, en esta provincia, durante los años económicos de 1887-88 y 1888-89, bajo el importe de contrata de 2.574 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho, bajo mi presidencia, y en la villa de Vivero ante el Sr. Alcalde, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en esta Administración provincial de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se copia.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja sucursal y en la Depositaria del referido Ayuntamiento como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado aquél con arreglo á lo prevenido en la legislación vigente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Lugo 1.º de Abril de 1887.—El Gobernador, Víctor Ahumada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lugo con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento del faro de la Isla Colleira, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de dicho servicio.)

(Fecha y firma). 1119—S

Gobierno de la provincia de Valencia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el proyecto de acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de Aibaida á Gandía por Rotova,

he resuelto señalar el día 5 de Mayo próximo, y doce horas de su mañana, para que tenga lugar la subasta de dicho servicio en el local que ocupa la Sección de Fomento, bajo mi presidencia ó la del Sr. Jefe de dicha oficina, por el presupuesto de contrata de 6.150 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, y con sujeción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad igual al 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización, en la Caja general de Depósitos ó sucursal de esta provincia, acompañando al pliego el documento que acredite haberlo verificado como dispone la citada instrucción.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por dicha instrucción, siendo la primera baja por lo menos de 100 pesetas y las demás lo menos de 20 pesetas.

En la sección de Fomento de este Gobierno queda de manifiesto el proyecto y pliegos de condiciones de la contrata.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Valencia 29 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Aníbal Alvarez Ossorio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 29 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de Albaida á Gandía por Rotova, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado lisa y llanamente, escribiendo en letra la cantidad.) 1098—S

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 4 del mes de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1886-87 para la carretera de tercer orden de Caspe á Selgua, bajo el presupuesto de contrata, importante 3.005 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.ª y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 30 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, en fecha 30 de Marzo próximo pasado, de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de Caspe á Selgua, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometo á la ejecución del servicio expresado).

(Fecha y firma del proponente.) 1105—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en 1886-87 para la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, bajo el presupuesto de contrata, importante 2.825 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.ª y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID antes del otorgamiento de la escritura de contrato, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 30 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, en fecha 30 de Marzo próximo pasado, de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, se comprometo á tomar á

su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se compromete á la ejecución del servicio expresado).
(Fecha y firma del proponente.) 1107—S

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar las primeras materias que sean necesarias en las Factorías de subsistencias de Madrid, Alcalá, Aranjuez, Guadalajara, Leganés, Segovia, El Pardo, Toledo y Vicalvaro desde 1.º de Mayo á fin de Octubre próximo, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra antes citadas, el día 10 de Mayo de este año, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.
 - 2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.
 - 3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.
- Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio:

LOCALIDADES	Trigo. Quintals. met.	HARINAS				Cebada. Hectolitros.	Paja. Quintals. met.	Aceite. Litros.	Café. Kilogramos.	Azúcar. Kilogramos.	Aguaradiente. Litros.	Carbón de cok. Quintals. met.	Carbón de piedra. Quintals. met.
		1.ª Quintals. met.	2.ª Quintals. met.	3.ª Quintals. met.	De flor. Quintals. met.								
Madrid.....	9.000	324	170	170	31.680	55.010	21.600	43.200	106.000	106.000	812	2.850	
Alcalá de Henares.....	2.107	»	»	»	10.230	10.000	3.780	7.560	18.900	18.900	»	»	
Aranjuez.....	»	»	170	180	4.880	3.370	1.080	2.160	5.400	5.400	»	»	
Guadalajara.....	»	»	180	190	540	480	2.160	4.220	10.600	10.600	»	»	
Leganés.....	»	»	190	40	210	192	2.880	5.760	14.400	14.400	»	»	
Segovia.....	»	»	40	80	890	940	»	»	»	»	»	»	
El Pardo.....	»	»	16	32	840	800	»	»	»	»	»	»	
Toledo.....	»	»	154	308	1.614	1.300	1.116	2.220	3.350	3.350	»	»	
Vicalvaro.....	»	»	105	210	4.060	3.360	684	1.368	3.420	3.420	»	»	

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín oficial de..... del día..... de....., núm..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

PLAZA DE T.....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.
(Fecha y firma del interesado.) 1086—S

Administración del Correo Central.

DÍA 10

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- | | |
|----------|---|
| Núm. 138 | Gabriel Navarro.—Albacete. |
| 139 | Amós N. (Presbítero).—Fuenlabrada. |
| 140 | Andrea Robles.—Torrejón de Velasco. |
| 141 | Juan Bartolome.—Valdespina Campos. |
| 142 | Marcelino González.—Gata. |
| 143 | Manuel Alonso.—Utrero. |
| 144 | Vicente Alonso.—Zaragoza. |
| 145 | José María García.—Toledo. |
| 146 | Eugenio Lagmer.—Barcelona. |
| 147 | José Carballo.—Castro. |
| 148 | Salvador Fernández.—Aguilas. |
| 149 | Manuel Castellanos.—Miguelterra. |
| 150 | Isidora Estaban.—Hinojosa de San Vicente. |
| 151 | Cosme Viñas.—Sin dirección. |
| 152 | María Saroz.—Idem. |
| 153 | Marina Espinosa.—Cabra. |
| 154 | Gabriel Casanueva.—Santander. |

Madrid 11 de Abril de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 11

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Barcelona.....	Alfredo Forteza.—Puebla, 12.
Villarreal.....	Joaquín Abella.—Montera, 48, principa (ausente).
Valencia.....	Sr. Sánchez de Castro.—San Miguel, 22.
	<i>Este.</i>
Zaragoza.....	Gaceta Universal.—Alcalá, 101.
	<i>Delicias.</i>
Zaragoza.....	Valero Fisol.—Paseo Yeserías, 9, primero.
Vitoria.....	Marino Ballenilla.—Estadística, Negociado viajeros.

Madrid 11 de Abril de 1887.—Por el Jefe del Centro, Alinari.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Albacete.

D. Emilio Toril, Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Hago saber que en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de las especies de consumos que se devenguen en esta capital y su término municipal, durante el término de tres años, que dará principio el día 1.º de Julio próximo, por la cantidad de 356.525 pesetas 50 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales.

La subasta se verificará simultáneamente en Madrid ante el Administrador de Propiedades é Impuestos de aquella provincia, y ante el de ésta el día 4 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se insertará al final, y por el sistema de pliegos cerrados; siendo indispensable para tomar parte en la misma que los licitadores acrediten previamente haber constituido en depósito en las arcas del Tesoro el importe del 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta indicada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Albacete 7 de Abril de 1887.—El Administrador, Emilio Toril.

Pliego de condiciones que forma la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia para llevar á efecto, en representación de la Hacienda, el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales establecidos ó que se establezcan en los artículos de comer, beber y arder que se devenguen en esta capital desde el día 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1890.

1.ª El arrendamiento comprende todo el término municipal y tiempo de tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1890, fecha en que terminará este contrato.

2.ª El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda en los ramos que comprende este contrato.

3.ª En la cobranza de los derechos y precauciones para asegurarla, ha de sujetarse á las tarifas y á las reglas de instrucción.

4.ª La subasta se verificará simultáneamente en Madrid ante el Administrador de Propiedades é Impuestos de aquella provincia y ante el de ésta, debiendo tener efecto el día 4 del próximo mes de Mayo, á las doce horas de su mañana.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y serán admisibles desde las doce de la mañana del día expresado en la condición anterior hasta la una de su tarde.

6.ª En el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se admitirán entre los autores de ellas, y por quince minutos, pujas á la llana.

7.ª No será firme la subasta hasta tanto merezca la aprobación de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

8.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad siguiente:

	Ptas. Cént.
Por cupo de consumos del Tesoro, en cada año.....	175.893
Por cupo de sal del Tesoro, en cada año.....	4.739.50
Por recargos municipales, en cada año.....	175.893
TOTAL.....	356.525.50

9.ª Que por razón de recargos municipales y arbitrios autorizados ó que se autoricen en la época del contrato, ha de entregar el arrendatario las cantidades que correspondan, según el consumo anual fijado á las especies y según el tanto en que consistan los mismos recargos, pero con los aumentos que hubiesen tenido en la subasta para el arriendo.

10.ª Que las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes serán dirimidas por la Administración de Hacienda.

11.ª Que en cuanto á los consumos del extrarradio, se atenderá á las disposiciones del cap. 23 de la instrucción.

12.ª Que queda obligado á facilitar mensualmente á la Administración de la Hacienda los datos á que se refiere el artículo 30 de la instrucción, y á presentar los libros y los registros que lleve, siempre que lo reclame la Administración durante la época del arriendo y tres meses después.

13.ª Que en los cinco primeros días de cada mes ha de entregar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ó donde se le ordene, el importe de la mensualidad corriente por derechos y recargos.

14.ª Que si no lo verifica en el expresado día ni en los siguientes hasta el 10 inclusive, se considerará legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el mismo día 10; quedando la fianza á beneficio del Estado, y con esto libre ya de toda otra responsabilidad el arrendatario, aunque se hagan después otros contratos por menor precio.

15.ª Que siendo el arriendo un contrato hecho á suerte y ventura, no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

16.ª Que si dejare de cumplir alguna condición y de ello se siguiesen perjuicios á la Hacienda, queda obligado á reintegrarlos, cuya obligación acepta del mismo modo la Hacienda.

17.ª Que si se alteran los derechos en alza ó baja, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir éste.

18.ª Que la Administración le prestará auxilio eficaz en cuanto le reclame y legalmente pueda dársele.

19.ª No se dará posesión del arriendo sin que previamente se afinite su cumplimiento con una cantidad que represente en metálico la cuarta parte del precio anual estipulado, incluso derechos y recargos.

20.ª En el caso de no constituir la fianza dentro de los cinco días, á contar del en que se le notifique la aprobación de la subasta, quedará á favor del Tesoro el depósito constituido para tomar parte en ella.

21.ª No serán admitidos como licitadores los que se hallen comprendidos en alguno de los casos que determina el artículo 218 de la instrucción, y son, á saber:

Primero. Los individuos de Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el arriendo, y los Jueces municipales.

Segundo. Los deudores á los fondos públicos ó municipales.

Tercero. Los encausados con interdicción judicial.

Cuarto. Los menores de edad.

Quinto. Los declarados en quiebra.

Sexto. Los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

22.ª Tampoco serán admitidos como licitadores los que no acrediten haber hecho el depósito previo del importe del 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en efectivo metálico en las arcas del Tesoro.

23.ª Para la recaudación de los derechos señalados á las especies en las tarifas, deberá el arrendatario tener muy presente lo que prescribe la instrucción vigente en sus capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 20, y respecto á la penalidad, lo que determina el 18.

24.ª Los reconocimientos se verificarán como prescribe y cuando prescribe el cap. 20, artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189.

25.ª Será obligación del arrendatario el reintegro del papel que se invierta en el expediente y el pago de todos los derechos de subasta y anuncios en los periódicos oficiales.

Albacete 7 de Abril de 1887.—El Administrador, Emilio Toril.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de los derechos de consumos, correspondientes á las especies gravadas en la ciudad de Albacete, se obliga y compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio de..... pesetas céntimos; y en garantía de mi proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber constituido el depósito prevenido de..... pesetas céntimos.
(Fecha y firma del postor.) 1117—S

Junta de administración y trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 83, de 24 del mes último, y en los Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz, números 227 y 65, de 22 del mismo respectivamente, los anuncios para subastar en pública licitación paja y habas necesarias para la manutención del ganado del Arsenal y noria de la población de San Carlos, durante seis meses, ascendentes á 9.024.88 pesetas, se hace saber por el presente que el remate tendrá lugar en la forma anunciada, en el local que ocupa la Comandancia general del Arsenal y en la Comandancia de Marina de Sevilla, el día 22 del mes actual, dando comienzo á las doce de su mañana.

Arsenal de la Carraca 2 de Abril de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra. 1063—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 26 de Enero último se ha señalado el día 30 de Abril próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas de San Leandro de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.751 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 237 pesetas 57 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Sevilla 24 de Marzo de 1887.—Dr. Francisco Bermúdez de Cañas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas de San Leandro de la ciudad de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 1093—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo último, se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villarroaño, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 12.878 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 644 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 6 de Abril de 1887.—El Presidente, Francisco, Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 1120—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Joaquín Pérez Mondragón, Teniente, Ayudante del batallón depósito de Madrid, núm. 1, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruída contra el recluta del contingente de Ultramar del primer reemplazo de 1885 Abelino Callejo Gómez, por no haberse presentado á la concentración de embarque para Ultramar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de San Francisco (local que ocupa el depósito de bandera y embarque para Ultramar), á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Madrid á 24 de Marzo de 1887. = Joaquín Pérez. M—1776

D. Aureliano García de Cea, Teniente del batallón depósito de Madrid, núm. 1, y Fiscal nombrado por el Jefe de la zona.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruída contra el recluta para Ultramar Siro Cubas Barbólla por no haberse presentado á la concentración de embarque al ser llamado, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía (oficinas del batallón, cuartel de San Francisco), á responder á los cargos que por dicha falta le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fija en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia.

Madrid 1.º de Marzo de 1887.—Aureliano García.

1777—M

D. Cristóbal López Martínez, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Madrid, núm. 2.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta José Freige por no haberse presentado al llamamiento del reemplazo último para ser destinado á cuerpo activo, y no habiendo sido posible hasta la fecha averiguar su actual domicilio;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de San Francisco, entrada por la calle del Rosario, piso segundo, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente segundo edicto, á dar sus cargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará su rebeldía, y para que conste se expide en Madrid á 29 de Marzo de 1887.—Cristóbal López.

1780—M

D. Manuel Buceta y López, Comandante de infantería, y Fiscal permanente del Gobierno militar de Málaga.

Habiéndose ausentado del cuartel de la Trinidad de esta capital, donde se hallaba en expectación de embarque, el soldado sustituto de la Caja de recluta de Granada Francisco López Ortega, hijo de José y de Encarnación, natural de aquella capital, de treinta años de edad, soltero, estatura un metro 670 milímetros; señas: pelo negro, cejas ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular y aire bueno;

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército conceden á los Jefes y Oficiales del mismo, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al expresado soldado sustituto para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía sita en el Gobierno militar, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de segunda desertión; pues de no hacerlo se le declarará rebelde conforme á lo que dispone el art. 451 de la ley de Enjuiciamiento militar.

Málaga 16 de Febrero de 1887.—Manuel Buceta.

1781—M

Juzgados de primera instancia.

CASTROPOL

D. Domingo Vázquez y Ron, Escribano del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico que en este Juzgado y por mi Escribanía, el Procurador D. Tomás Jenaro Quintela, en nombre de Doña Guadalupe Vendrell, vecina de Aguadilla (Puerto Rico), como representante legal de sus hijos menores habidos en el matrimonio en que estuvo constituida con D. Francisco Cancio y Trío; en el de D. Manuel Peña de la misma vecindad como esposo de una hija habida en el mismo matrimonio; y en el de Miguel Cancio Vendrell, hijo de los mismos, se presentó demanda declarativa de mayor cuantía contra la Sociedad F. Martínez y Compañía, ó sea contra los socios D. Pedro Cancio y Trío, D. Federico Martínez y D. Domingo Villar y Vázquez, ausente éste en paradero ignorado, sobre reclamación de 28.762 pesetas y los réditos de esa suma, á razón de 6 por 100 anual, desde 20 de Agosto de 1877, en la cual el Sr. Juez de primera instancia de este partido dictó providencia, con fecha 10 del actual, acordando, entre otras cosas, emplazar al señor Villar y Vázquez en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca en los autos dentro de veinte días improrrogables, personándose en forma.

Y por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, emplazo en forma á D. Domingo Villar y Vázquez, para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Castropol 29 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, S. Portal.—El Actuario, Domingo Vázquez.

X—1809

CORIA

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Isabel Gutiérrez Paniagua, vecina que fué de Guijo de Galisteo, en el que falleció el día 9 de Junio de 1850, bajo disposición testamentaria otorgada en 23 de Abril de 1847, y en la que legó vitaliciamente sus bienes á su marido Francisco Pariente, y muerto éste pasasen á sus herederos, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de dicho plazo, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha en los autos que con tal motivo se siguen á instancia del Procurador D. Juan Antonio Noguera en representación de Agustín López, vecino de expresado Guijo de Galisteo como marido de Francisca Gutiérrez Paniagua. é hija de Pedro Gutiérrez, difunto, sobrino carnal de la causante Isabel, y sin que hasta la fecha se haya presentado ningún otro heredero.

Dado en Coria á 18 de Marzo de 1887.—José R. Villegas.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

X—1808

MADRID—PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 1.º del actual, se sacan á primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas á D. Narciso Rico Botella, situadas en el término municipal de Chapinería, partido de Navalcarnero, á saber:

Una tierra al pago de la dehesa Odonesa de los herederos, de cabida 50 fanegas: linda Saliente camino de Colmenar; Mediodía Evaristo Ribagorda; Poniente herederos de Sandalio Fernández, y Norte dehesa boyal de Colmenar del Arroyo: tasada cada fanega en 90 pesetas y toda ella en 4.500.

Un prado al sitio de las Naguillas, de 12 fanegas poco más ó menos: linda Saliente camino del Olivar de Pedro; Mediodía arroyo de las Naguillas; Poniente y Norte carretera de San Martín de Valdeiglesias: tasado en 1.250 pesetas.

Un olivar al sitio de huerta de Muelas, de dos fanegas con 40 olivos próximamente: linda Saliente huerta de Muelas; Mediodía calleja sin nombre; Poniente cercado de D. Mariano Dorado, y Norte el camino del Angel: tasado en 1.250 pesetas.

Otro olivar al sitio del Calvario ó camino de Colmenar, de dos fanegas con 40 olivos próximamente: linda Saliente carretera de San Martín de Valdeiglesias; Mediodía y Poniente olivar de herederos de Sandalio Fernández, y Norte camino de Colmenar del Arroyo: tasado en 1.300 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de Navalcarnero simultáneamente el día 13 de Mayo: los antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía actuaria, y los que hayan de tomar parte en el remate consignarán previamente el 10 por 100 de la tasación.

Asimismo se sacan á segunda pública subasta con la rebaja del 25 por 100 en los mismos Juzgados, el propio día 30 del corriente, y á la una de su tarde, los bienes muebles también embargados al D. Narciso Rico Botella, por no haber habido postor en la que se celebró el día 28 de Diciembre último; y tanto los inmuebles como estos muebles serán adjudicados al más ventajoso postor; advirtiéndose que el valor de tasación de éstos hace en junto 382 pesetas 50 céntimos, de lo que ahora se rebaja el 25 por 100.

Madrid 5 de Abril de 1887.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Enrique González Bedmar. X—1810

MÁLAGA—ALAMEDA.

Habiendo aparecido equivocado un apellido de los incluidos en la siguiente cédula, publicada en la GACETA de 27 de Marzo último, se reproduce rectificada.

«Por providencia dictada en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad en 15 del corriente mes, en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Francisco de Paula Medina, como apoderado de Doña Faustina García López, en reclamación de 10.361 pesetas y 50 céntimos, procedentes de alquileres, se ha mandado emplazar á D. Eduardo, Doña Carolina, D. Carlos y Doña Margarita Gáa y González, y en su nombre á quien legítimamente los represente, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, á contestar la demanda dentro de nueve días improrrogables; prevenidos de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Málaga 19 de Marzo de 1887.—Por mi compañero D. Enrique Norro, Juan Gaona.»

MANRESA

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Bonet y Raurich, de unos treinta y tres años, trabajadora de fábrica, natural de Jonollosa, sin domicilio fijo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada por S. E. la Superioridad en causa que se le siguió con otro sobre hurto, y sufra la pena de tres meses de arresto que le fué impuesta; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de la referida Antonia Bonet y Raurich.

Dada en Manresa á 1.º de Marzo de 1887.—Juan Rodríguez.—De su orden, Cesáreo Nieva. J—337

MARQUINA

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción de la villa de Marquina y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Gaviola, casado, de treinta y cuatro años de edad, vecino de la anteiglesia de Elanchove, y ausente en clase de marinero en el vapor mercante español llamado *Aguadilla*, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la indagatoria en la causa que contra él y otros se instruye sobre falsificación de documento público y falso testimonio; bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Gaviola, poniéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Marquina á 4 de Marzo de 1887.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José de Miriátegui. J—450

SEVILLA—MAGDALENA

D. Miguel Bravo Ferrer, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Anastasio López, vecino que fué de esta ciudad, calle Julio César, 22, y conductor de breck, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de

la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, situado plaza de Ponce de León, núm. 13, á prestar declaración en causa que se le sigue por lesiones á Juan Alvarez y Alvarez; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del susodicho ó de su paradero le hagan comparecer al objeto indicado.

Sevilla 1.º de Marzo de 1887.—Miguel Bravo Ferrer.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—379

NOTICIAS OFICIALES

La Purísima Concepción.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Mina Vaticinio.—Mazarrón.

En cumplimiento de lo que preceptúa el reglamento de esta Sociedad en los artículos 9 al 12 inclusive, se requiere á Doña Augusta Pasch Eckstein de Manzanos y á D. Pedro de Manzanos Gabiña para el pago de los dividendos pasivos números 65 al 70, ambos inclusive, importantes para cada uno de ellos 92 pesetas 50 céntimos, correspondientes á la primera y segunda mitad respectivamente de la acción núm. 40 que en dicha Sociedad poseen; apercibiéndoles, y á los que se crean con derechos, que de no pagar dichas sumas, que en total hacen 185 pesetas, dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, quedará caducada dicha acción con pérdida de los desembolsos hechos.

Cartagena 1.º de Abril de 1887.—El Presidente, Anselmo Plazas.—El Secretario, Antonio Gutiérrez y Soto. X—1811

Sociedad anónima Colegio Tarrasense.

Balance de 31 de Agosto de 1886.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas Cénts., and rows for Administración del Colegio, Deudores varios, Edificio Colegio, Ajuar.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pesetas Cénts., and rows for Accionistas, Obligacionistas, Prestamistas, Acreedores varios.

Tarrasa 28 de Noviembre de 1886.—Por la Comisión directiva, el Presidente, Tomás Rovira. X—1807

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Abril de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows for Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable, Billetes de Cuba, Idem de id., Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and rows for Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Hara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérda, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE ABRIL DE 1887

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, and rows for Deuda perpetua, Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'05-47'00 d. Idem á 60 días vista, dins., 46'90. Idem, á ocho días vista, dins., 46'85. París, á ocho días vista, frs., 4'94.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Abril de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 11 de Abril de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Avila, Cáceres, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Jaén, León, Lérda, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Salamanca, Segovia, Tarragona, Teruel, Valladolid y Zamora. Datos completos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 182. — Carneros, 1. — Corderos, 785. — Terneras, 24. — Total, 992.

Su peso en kilogramos..... 42.940

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'24 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'47 á 1'59 pesetas el kilogramo. Cordero de 1'54 á 1'61 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts., and rows for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda.

TOTAL..... 37.179'82

Madrid 11 de Abril de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA El año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and rows for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo 135 de decretos, segundo semestre, segunda parte de 1885.

SANTOS DEL DIA

San Victor, mártir, y San Cenón, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 167 de abono.—Turno 2.º impar.—6.ª serie.—La realidad y el delirio (nueva).—Un cuarto desahogado.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y tres cuartos.—Función 3.ª de abono.—Turno 2.º.—Lucrezia Borgia.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Baile de espectáculo.—Juan Matias el barbero.—Baile de espectáculo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las bodas de Jeromo.—Los Molineros.—La fiesta de la gran vía.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Primera facionable soirée de la temporada.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.